

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02126-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026
		Número de Registro

Contrato **Abierto** para el suministro de bienes derivados de la **Adquisición de Víveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por la **DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, a la **C. Lic. Monica Jesús Rangel**, Jefa del Departamento de Guarderías, **designado(a) para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I,**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N02126-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026

Número de Registro

40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **01 de diciembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51221001**, con folio de autorización **000000624-2026** de fecha **16 de octubre de 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9053, de fecha 14 de Mayo de 2014, pasada ante la fe de la Licenciada Rosario Chacón Sánchez, Notario Público Número 6, en el Estado de Chiapas, denominada **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo Folio Mercantil número 29357*16, en fecha 21 de mayo de 2014, cuyo objeto social es, entre otros: *la producción, compra y venta de alimentos para el consumo humano así como la distribución, exportación e importación de los mismos*.

II.2. El C. **DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 9394, de fecha 06 de Febrero de 2016, pasada ante la fe de la Licenciada Rosario Chacón Sánchez, Notario Público Número 6, en el Estado de Chiapas, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **POA140514730**.


II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle 7 Avenida Sur Oriente, número 1420, Colonia Centro, municipio de Tuxtla Gutiérrez, estado de Chiapas, código postal 29000, Teléfono 961-115-53-37 y 961-224-51-36, correo electrónico: [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES”, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02126-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026
		Número de Registro

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el suministro de los bienes correspondientes a **Adquisición de Víveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES
ANEXO 1A (UNO A)	REQUERIMIENTO GUARDERÍA ORDINARIA 001
ANEXO 1B (UNO B)	CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN
ANEXO 1C (UNO C)	ORDEN DE COMPRA GUARDERIA
ANEXO 1D (UNO D)	SOLICITUD DE VIVERES A PROVEEDORES
ANEXO 02 (DOS)	ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad **mínima de \$466,683.98 (cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 98/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo a ejercer será de \$1,166,709.95 (un millón ciento sesenta y seis mil setecientos nueve de pesos 95/100 M.N.)**; mismos que por tratarse de alimentos no generan el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$466,683.98	N/A	N/A
Presupuesto Máximo	\$1,166,709.95	N/A	N/A

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Adquisición de Víveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02126-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026
		Número de Registro

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02126-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026
		Número de Registro

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, para la reposición o corrección señalado ple, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026, al 31 de diciembre de 2026.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02126-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026
		Número de Registro

Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02126-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026
		Número de Registro

- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios
- g) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la C. **Lic. Monica Jesús Rangel**, Jefa del Departamento de Guarderías, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudieras incurrir **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

Las deducciones al pago de bienes o servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato cuyo límite será hasta el 10% del monto facturado del mes que corresponde, será cuando el prestador de servicio incumpla en lo siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02126-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026
		Número de Registro

Concepto	Deducciones de Pago
Cuando el Proveedor no entregue el total de los insumos solicitados.	1% sobre el monto de la factura del mes en que se suscitó.
Cuando el Proveedor no entregue el insumo con la calidad establecida.	1% sobre el monto de la factura del mes en que se suscitó.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

“El Instituto” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).

Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en el Anexo 1 (Uno), se aplicará el equivalente al 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento), por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 1% (dos punto cinco por ciento), diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 1% (dos punto cinco por ciento) diario hasta un máximo de 4 días, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, que es del 1% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda.

Cuando el proveedor, una vez que haya realizado la descarga de los víveres, los deje sin aseguramiento, bloqueando el paso y a la intemperie a expensas de las condiciones climáticas, se aplicará el 1 % (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de los víveres solicitados sin incluir el IVA, a partir de los 5 minutos que se haya realizado la descarga.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantías Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

EL PROVEEDOR", a su vez autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Las penas convencionales serán aplicadas por atraso de la prestación del servicio e incumplimiento del mismo de las características determinadas en el requerimiento. Cuando “El Proveedor” no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el Anexo 2 (DOS) del presente documento jurídico, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

El administrador del presente contrato, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor.

“El Proveedor” a su vez, autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02126-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026
		Número de Registro

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorio a cargo de "El Instituto".

Aplicación de Penalización.

El pago de las penalizaciones o las deducciones se realizará mediante notas de crédito generadas por el proveedor.

El proceso de ingreso y aplicación de notas de crédito tendrá el siguiente orden:

- 1.- El proveedor, a partir de la fecha de recepción de la notificación de la(s) penalización(es), contará con 5 días hábiles para la entrega de la nota de crédito.
- 2.- La nota de crédito deberá ser entregada en original y copia al departamento de Adquisiciones y contratación de servicios.
- 3.- Será sellada y firmada de recepción en departamento de Adquisiciones y contratación de servicios.
- 4.- La nota de crédito con sello y firma se deberá anexar a la factura del mismo período en el que se incluye la fecha de la penalización o deducción, la cual deberá presentar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO para la firma de autorización de pago.
- 5.- El departamento de Adquisiciones y contratación de servicios se encargará de realizar el proceso de aplicación a través del enlace del Sistema SAI-PREI.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02126-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026
		Número de Registro

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02126-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026
		Número de Registro

parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02126-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026
		Número de Registro

- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero.
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.


De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02126-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026
		Número de Registro

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N02126-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026

Número de Registro

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EI IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA.-JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p>Dr. José David Orgaz Fernández¹</p> <p>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</p>	<p>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>	<p>██████████ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</p>
<p>Lic. Monica Jesús Rangel</p>	<p>Administrador del Contrato</p> <p>Jefa del Departamento de Guarderías</p>	<p>██████████</p>

Por “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<p>C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ Representante Legal de la Empresa PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.</p>	<p>POA140514730</p>

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MONICA JESUS RANGEL

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/12/2025 16:59

Certificado:

[Redacted]

Firma:

f/31Ws3Masx5cHWqxc3M8YDB0AJKNsrrM0Bjp6NCem5+20PrYJGwxLKV+QnBmlWQf6swLoDIVO5zpmYhsPu/z9J1KxGBo+ELXeVmUta5o0LY43rtHSjeg/r4u84mBA4t4QJunfrx4UfzvHfOQnILvKt8J+F/Gz2l+LiIbHTvdgMwsUBO5+eUmgYXr4n97uYXSyKQ6o6iQb3kgahm6i5uauSjX+sFcdC6s+BkkD+AE4j/KEIT9baQosoONCb2ry5tvUIPDrrPpCfweUKZZCa5+wGDPIQyaoRbdNRHqjSJIGleBkjQVMmLHT0jy+ayxMtM Ou/VJRxZLLjemXr1JF/oUw==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/12/2025 18:34

Certificado:

[Redacted]

Firma:

nNtMpn87MrNRSbnN4H0F1RZwEkKBmGM4/1T0ZxUmwJmOMa6M52khOZdi2Qxb/t2v1ztojhRn0PzK4PmgTp30pEWHEntSxQdBIQEwUzWjvZWNPLxvOI++SRmKrnRE64Y4XYbk2evZ3sMoTl+ZrmRjpkBPzWG3t43PcW169jE9nicGBDUTn3UgHFX/5VOFhkHVenimW83WhpPdRdyQheJ0i4ypFRC3HkIIGdLoOUM6qGdRujPmg+HReno22ha0CmIq6M/1BsMYVm4CxPvJ1Q/QDatrFZHW3+fAUFk1B4KaFzFxr11QvuB9aq+BBAgcajY1gAO/IGR39VkoReMGzrPA==

Firmante: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV

RFC: POA140514730

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/12/2025 11:01

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

A+i7Ejgdbwe0w26f748UhfD8KVDea5VZ7NcFvfiwmIkM5BBb/pwkGYMAYZZX00Akh5A5DCUPMiaKy2Hrln6yB/9ecZ/DNFMqGhncEZSxcXW5JVMf9UoGKsgsiY6lKifDWk1w4d2IM7uVqf1C+Rbv1ter9k+ovvX2
39RiJn4bsAQ6e1zyGvFS3Rnt+8HZ0Uub2JuUiL+sMn9HYDE2+HsX1JIS1V7U/d+MsCQsfwMj778IwmG8bP2aOzeXVvT92GKLSnV1xwR61/Go+IvjbAaO18v+mE5WHibtmNrN5VEg1Ay7gyQq67UuB9NyXMiXDFJW
io/vIRKVL8d117UXA4QdCg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026

ANEXO 01 (UNO) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

SOLICITUD DE ALIMENTOS

El servicio consiste en la adquisición, distribución y entrega en el almacén de víveres de la Guardería Ordinaria 001 de acuerdo a lo establecido en este Anexo, de los productos contenidos en el Anexo 1 A (Uno A).

EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.

Al inicio de contrato, el área CONTRATANTE enviara a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, la inscripción de servicios de trabajadores, presentada por el Proveedor, y el área REQUIRIENTE solicitara a la jefatura de Afiliación y cobranza se verifique cada tres meses altas o bajas de trabajadores de acuerdo al número patronal todo con el fin de que estén al corriente en sus pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si durante la vigencia del contrato, el proveedor cambia de fabricante de pan fresco y/o tortilla de maíz, deberá notificarlo al Administrador de Contrato antes de dicho cambio; presentando los documentos y estudios solicitados en el apartado de CALIDAD, y esperar que el Administrador de contrato le autorice vía impresa.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en el almacén de víveres de Guardería Ordinaria 001, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de "EL INSTITUTO", que contenga nombre completo, cargo y firma, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, mismos que estarán autorizados para recibir notificaciones de cualquier índole. Incluyendo al personal que realice la entrega de pan fresco y tortilla de maíz. Y cuando haya modificaciones de dicho personal deberá actualizar de forma inmediata dicha relación y entregar en la Guardería Ordinaria 001 de que se trate.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos de acuerdo al Anexo 1 A (Uno A), el cual forma parte de las presentes bases, en los lugares que se indican en este Anexo, los días especificados en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA SIAG) y/o "Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en la Guardería Ordinaria 001, conforme a los horarios establecidos en este Anexo, y conforme a lo señalado en la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA SIAG)

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en este Anexo, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA SIAG)

Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra correspondiente que se emita en el Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA SIAG)

La Orden de Compra correspondiente que se emita en el Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA SIAG), deberá ser entregada por el Área de Nutrición y Dietética de la Unidad con una anticipación de 8 a 14 días;

La Orden de compra podrán ser enviadas la Unidad por vía correo electrónico al "EL PROVEEDOR", previo acuerdo de las partes.

Cuando la orden de compra sea transmitida correo electrónico o cualquier otro medio convenido por las partes, "EL PROVEEDOR" se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía el mismo día en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición de la Guardería Ordinaria 001, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Y al día siguiente "EL PROVEEDOR

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación solicitada en el ANEXO 1 A (UNO A) y a los criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos vigente, que se puede consultar en la página Web de "EL INSTITUTO", en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Para los subgrupos FRUTAS Y VEGETALES "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación. Para los subgrupos FRUTAS Y VEGETALES "EL PROVEEDOR" deberá entregarlos en cajas de estiba de plástico; en ningún caso serán recibidas en cajas de cartón ni madera; los bienes de estos subgrupos que por su naturaleza sean comercializados con envolturas de papel, estas envolturas deberán ser retiradas por "EL PROVEEDOR" antes de ser entregados los bienes en las Áreas de Nutrición y Dietética de la Guardería Ordinaria 001.



Los alimentos de los grupos de derivados lácteos, "EL PROVEEDOR" deberá entregarlos en su envase primario, empacados al alto vacío por el fabricante y deberán estar identificados con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Peso Neto

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL CONTROL DE LOS BIENES CONTRATADO

EVALUACION

Durante la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" estará sujeto a una verificación visual aleatoria de los bienes a entregar, el vehículo de transporte de los víveres y de la apariencia del personal por parte del Nutricionista responsable del almacén de víveres o del servidor responsable de recibir a nombre de "EL INSTITUTO" los bienes, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en las cláusulas del presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

El representante legal del "EL PROVEEDOR" o personal con nivel para la toma de decisiones, deberá presentarse en la Guardería Ordinaria 001 la primera semana de cada mes, en un horario de 8:00 a 12:00 h, en cualquiera de los días de lunes a viernes previo acuerdo con los Auxiliares de Contrato, con el fin de revisar las condiciones del Servicio que presta su personal y en su caso establecer acuerdos para su corrección.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

UNIDAD	DOMICILIO
Guardería Ordinaria 001	Calle Ceiba s/n Col. Primero de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Centro, Tabasco

CALENDARIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVERES

UNIDAD	HORARIO DE ENTREGA	DÍAS DE ENTREGA							
		DÍAS DE RECEPCIÓN DE VÍVERES							
NOMBRE DE LA UNIDAD	FRECUENCIA DE ENTREGA	LUN	MAR	MIÉR	JUE	VIER	SÁB	DOM	
GUARDERIA ORDINARIA 001	LUN-MIERC Y VIERNES	X		X		X			

HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS: El Proveedor deberá surtir diariamente de lunes a viernes y los horarios de entrega serán de 7:00 a 9:30 horas. a. m., con excepción del pan fresco y tortilla de maíz que se deberá entregar de lunes, miércoles y viernes a las 7:00 a. m., para el desayuno. **HORARIO DE REPOSICION DE LOS BIENES DEVUELTOS, RECHAZADOS U OMITIDOS:** El Proveedor deberá reponer los bienes devueltos durante la entrega recepción el mismo día antes de las 12:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026

ANEXO 1A (UNO A) REQUERIMIENTO GUARDERÍA ORDINARIA 001



ANEXO 1 "A" (UNO A)

REQUERIMIENTO

GUARDERÍA ORDINARIA 001

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	NOMBRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	CARNES HUEVO	Y CERDO	480	101	200	LOMO DE CERDO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	96	240
2	CARNES HUEVO	Y RES	480	108	500	CUETE DE PIERNA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	60	180
3	CARNES HUEVO	Y PESCADO	480	106	102	ATÚN EN Agua	Latas de 140 g de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.	Lata de 140 gr.	180	1122
4	CARNES HUEVO	Y POLLO	480	107	303	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	KG.	96	240
5	CARNES HUEVO	Y POLLO	480	107	300	PECHUGA DE POLLO	A granel por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de unícel colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada con los datos siguientes: Número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de ..." y "Consérvese en refrigeración".	kg.	192	480
6	CARNES HUEVO	Y POLLO	480	107	400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas plásticas o envasadas en charolas de unícel en la cual son colocadas las piezas sobre un papel secante, envueltas con película plástica o cualquier otro tipo de envase sanitario autorizado. Cuando está empacado requiere etiqueta con los datos siguientes: número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de ..." y "Consérvese en refrigeración".	kg.	220	460
7	CARNES HUEVO	Y RES	480	108	200	BISTEC DE PIERNA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	150	300
8	CARNES HUEVO	Y RES	480	108	300	CHAMBARETE DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	9	24
9	CARNES HUEVO	Y RES	480	108	600	FALDA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	67	168
10	CARNES HUEVO	Y RES	480	108	700	PULPA DE RES EN TROZO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	96	240
11	CARNES HUEVO	Y RES	480	108	701	PULPA DE RES MOLIDA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	150	300
12	CARNES HUEVO	Y RES	480	108	701	MOLIDA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario,	Kg.	150	300





PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	NOMBRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
							elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.			
13	LECHES	LACTEOS	480	202	102	QUESO OAXACA	Paq 400 gr polietileno	PAQ. 400 GR.	52	132
14	LECHES	LACTEOS	030	0000	0110	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO	Lata de 400 gr.	lata	96	240
15	LECHES	LACTEOS	030	0000	0140	FÓRMULA DE CONTINUACIÓN	Lata de 400 gr.	Lata.	96	240
16	CARNES HUEVO	HUEVO	480	109	100	HUEVO ENTERO	A granel por peso en kilogramos, con un peso promedio por pieza de 55 g, en cartones con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una caja de cartón colectivo.	kg.	232	580
17	LECHES DERIVADOS	LECHE	480	201	303	LECHE ENTERA ULTRA PASTEURIZADA	Bote tetrapack de 1ltr.	LT.	1200	2900
18	LECHES DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	101	QUESO PANELA	Paq 400 gr polietileno	PAQ. 400 GR.	54	136
19	LECHES DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	208	QUESO MANCHEGO	Envasado en empaque impermeable plástico al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Barra de 400 grs.	32	120
20	LECHES DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	301	YOGURT NATURAL AZÚCAR SIN	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Bote de lt.	32	148
21	FRUTAS VEGETALES	FRUTAS	480	301	1000	GUAYABA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	8	20
22	FRUTAS VEGETALES	FRUTAS	480	301	1300	LIMÓN AGRIO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	44	110
23	FRUTAS VEGETALES	FRUTAS	480	301	1702	MANGO MANILA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	32	80
24	FRUTAS VEGETALES	FRUTAS	480	301	1802	MANZANA RED DELICIOUS	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico, madera o cartón preferentemente con charolas de tamaño adecuado.	Kg.	52	130
25	FRUTAS VEGETALES	FRUTAS	480	301	1901	MELÓN CHINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	80	1,440
26	FRUTAS VEGETALES	FRUTAS	480	301	2000	NARANJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera y en bolsas de polietileno o malla de tamaño adecuado.	KG.	48	368
27	FRUTAS VEGETALES	FRUTAS	480	301	2102	PAPAYA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	80	1,440
28	FRUTAS VEGETALES	FRUTAS	480	301	2203	PERA MOTA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg.	32	140
29	FRUTAS VEGETALES	FRUTAS	480	301	2400	PIÑA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg.	80	1440
30	FRUTAS VEGETALES	FRUTAS	480	301	2600	SANDIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	KG	52	1010
31	FRUTAS VEGETALES	FRUTAS	480	301	2505	PLÁTANO TABASCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg.	80	1440
32	FRUTAS VEGETALES	FRUTAS	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno perforadas o cajas de madera o de cartón	kg	32	80
33	ABARROTES	FRUTAS	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	En bolsas de plástico o envasadas en bolsas de polipropileno, por peso en kilogramos, debidamente etiquetadas.	kg	1	3
34	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	100	ACELGA	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado.	kg.	9	23
35	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	200	GRANO DE ELOTE NATURAL	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, cajas de plástico o madera de tamaño adecuado que protejan perfectamente el producto.	.kg	11	120
36	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	203	AGUACATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, cajas de plástico o madera de tamaño adecuado que protejan perfectamente el producto.	kg.	11	120
37	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	300	APIO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado.	kg	4	12
38	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	400	BETABEL	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	4	10
39	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	500	BRÓCOLI	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18A° C.	kg.	12	72
40	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	602	CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	52	576
41	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	901	CEBOLLA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	16	40
42	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	1102	CHAYOTE ESPINAS SIN	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera.	kg.	40	100
43	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	1201	CHÍCHARO LIMPIO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chicharo limpio en charola de uniel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.	Lata 420 gr	8	20





PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	NOMBRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
44	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	1000	CHAMPIÑÓN	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	KG	16	120
45	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	1801	COLIFLOR	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	8	20
46	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	1900	EJOTE	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	6	15
47	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	Espinaca fresca: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. Espinaca congelada: En bolsas de polietileno de 1 kilogramo, a una temperatura de -18Â° C.	kg.	6	45
48	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	2401	JITOMATE BOLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	248	620
49	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	2403	JITOMATE PROCESADO EN PURÉ	En lata o en tetrabrik de 800 g.	.lata 800 gr	8	20
50	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	2800	NOPAL	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	8	20
51	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	2902	PAPA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	32	167
52	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	3000	PEPINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	26	65
53	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	3100	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	4	10
54	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	3200	PORO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	2	5
55	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	3600	TOMATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	16	40
56	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	302	3900	ZANAHORIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	88	220
57	FRUTAS VEGETALES	VEGETALES	480	301	1100	JICAMA	A granel por peso en kilogramo en cajas de plástico.	kg	48	90
58	CEREALES	ARROZ	480	402	201	ARROZ INTEGRAL	En bolsa de polietileno de kg.	kg.	14	36
59	CEREALES	AVENA	480	403	200	HOJUELAS DE AVENA	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 200 g	PAQ 500 GR	2	5
60	CEREALES	AMARANTO	480	401	400	BARRA DE AMARANTO (ALEGRÍA)	Individual, por pieza de 30 g. envuelto en papel celofán o bolsa de Plástico.	Paq. 30g.	20	50
61	CEREALES	MAIZ	480	405	600	TORTILLA DE MAÍZ	A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.	kg.	130	326
62	CEREALES	TRIGO	480	406	110	HARINA DE TRIGO	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	KG	4	12
63	CEREALES	TRIGO	480	406	1200	PAN BOLILLO INTEGRAL	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.	Pza.	2080	5200
64	CEREALES	TRIGO	480	406	2612	PASTA CORTA INTEGRAL: MACARRON	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	PAQ 200 gr	24	60
65	CEREALES	TRIGO	480	406	2611	PASTA CORTA INTEGRAL:FIDEO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	Paq 200 gr..	34	85
66	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	PASTA CORTA INTEGRAL: LETRAS	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	Paq de 200 gr	26	65
67	CEREALES	TRIGO	480	406	2610	PASTAS CORTA INTEGRAL: CODITO	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	Paq de 200 gr.	26	65
68	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	PASTA CORTA INTEGRAL:MONITO	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas) .	Paq de 200 gr.	26	65
69	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	200	FRIJOL BAYO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	KG	9	23
70		CEREAL	480	406	2601	PASTA LARGA: ESPAGUETI INTEGRAL	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	Paq de 200 gr.	26	65
71	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	600	FRIJOL NEGRO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	kg	11	29
72	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	301	ALUBIA	Sobre plastificado de 500grm.	KG	4	10
73	LEGUMINOSAS	GARBANZO	480	502	100	GARBANZO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	KG	4	12
74	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	100	HABA SECA	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	.KG	2	5
75	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	100	LENTEJA	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	kg	9	23
76	CEREALES	TRIGO	480	406	2400	PASTEL POR KG	Pastel por pieza de kg	kg	6	12
77	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	101	CREMA ENTERA	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales. Conforme a los criterios de calidad.	KG	4	10





PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	NOMBRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
78	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	106	ACEITE DE CANOLA	Envase de 1L a 3.600 L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	LT	57	144
79	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	105	ACEITE DE OLIVA	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LT	8	22
80	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	100	MAYONESA	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 190 a 390 g.	Fco. De 190 gr.	19	48
81	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	200	SAL REFINADA YODATADA	Bolsa de plástico de kg.	kg	6	15
82	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	400	CANELA EN RAJA	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	KG	1	3
83	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	100	CILANTRO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	kg	2	6
84	CONDIMENTOS	AJO	480	802	100	AJO EN BULBO	POR KG	KG	5	8
85	ABARROTOS	ADEREZOS	480	704	301	CREMA DE CACAHUATE	POR KG	KG	12	30
86	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	206	QUESO CHIHUAHUA	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío.	Paq. 500g.	32	120
87	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	100	QUESO FRESCO	Paquete envasado y etiquetado legible conforme a los criterios de Calidad.	Paq. 450 g	32	120
88	CEREALES	TRIGO	480	406	2500	ROSCA DE REYES	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	Kg.	6	12
89	AZÚCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	100	DURAZNO EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con Cubierta estañada.	KG.	6	15
90	AZÚCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	500	PIÑA EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con Cubierta estañada.	KG.	6	15
91	CEREALES	TRIGO	480	406	230	PA DE MUERTO	Por kilogramo, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	Kg.	6	12
92	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	PASTAS CORTA INTEGRAL: CODITO, FIDEO, LETRA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	Paq de 200 gr.	26	65
93	cereales	trigo	480	406	700	GALLETA MARÍA	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón.	Paq. 1000g.	25	45

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026

ANEXO 1B (UNO B) CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN



ANEXO 1 B (UNO B)

CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida Fechas de caducidad vigente	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado	Que presenten mohos y coloración no propia del producto
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre Fecha de caducidad vencida
Leche		Ultra pasteurización Fecha de Caducidad vigente	Sin pasteurizar Fecha de caducidad vencida
Quesos	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Crema Acida	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
Frutas y Verduras	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
	Color	Característico	No característico
Carnes		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor





ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras
	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026

ANEXO 1C (UNO C) ORDEN DE COMPRA GUARDERIA



ANEXO NÚMERO 1 C (UNO C)
ORDEN DE COMPRA GUARDERIA



Orden de compra



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

Orden de compra Pla.CA.

GUARDERIA: DELEGACIÓN:
FOLIO: FECHA ELAB: FEC. SURTIDO: LOCALIDAD
Minuta(s) Correspondiente(s) N Día(s) de Utilización:

Table with 11 columns: CLAVE DEL ALIMENTO C.B.A, NOMBRE DEL ALIMENTO, 20/01/2015, 21/01/2015, CANTIDAD SOLICITADA, UNIDAD, CANT. A SOL. POR PRESENTACION, CANTIDAD SURTIDA, CANTIDAD RECIBIDA, COSTO UNITARIO, COSTO TOTAL

(*) Ingrediente Sustituido 3220-009-194

VoBo Directora Responsable del Servicio
Nombre y firma Representante Proveedor: Proveedor:
Nombre y Giro de la Empresa Ced. Empadronamiento:
Registro Federal de Causante Domicilio:

Nota: El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar distinción alguna entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas a un género representan a ambos sexos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026

ANEXO 1D (UNO D)

SOLICITUD DE VIVERES A PROVEEDORES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026

ANEXO 02 (DOS) ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES



TERMINOS Y CONDICIONES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El servicio de guardería se proporciona a los menores desde 43 días de nacidos hasta el cumplimiento de los cuatro años de edad y tiene como objetivos:

Las guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberán garantizar a trabajadores y niños usuarios, el servicio y operación con seguridad, calidad y transparencia.

Cuidar y fortalecer la salud del niño y su buen desarrollo, mediante una alimentación sana, variada, suficiente, como parte de las iniciativas del director general del IMSS, que además de cumplir con su función nutricia que contribuyen significativamente para que el niño exprese al máximo sus potencialidades, si esta es deficiente durante un tiempo prolongado, ya no podrá alcanzar el peso y talla esperado para la edad, aunque se corrijan las deficiencias alimentarias. Por las razones mencionadas, el ofrecer un régimen de alimentación recomendable durante los primeros años de vida constituye una importante acción preventiva y un factor indispensable para promover la salud del niño.

Propiciar la formación de sus sentimientos de adhesión familiar y social, la adquisición de conocimientos que promuevan la comprensión, el empleo de la razón y de la imaginación.

Constituir hábitos higiénico y sana convivencia.

Inculcar el sentido de cooperación en el esfuerzo común con propósitos y metas comunes.

Salvaguardar la integridad física y emocional de los niños. Proporcionar elementos que apoyen la realización de las acciones técnicas de orden alimentario y nutricional que permitan contribuir al óptimo crecimiento y desarrollo del niño como parte de la atención educativo-asistencial que se brinda en la guardería.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El servicio consiste en la adquisición, distribución y entrega de víveres en el almacén de víveres de la Guardería Ordinaria 001, como parte de la atención integral de los menores de 43 días de nacidos hasta el cumplimiento de los cuatro años de edad y tiene como objetivo: Proporcionar una alimentación sana variada y suficiente Así mismo de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) de los productos contenidos en el Anexo 1 (UNO) de este contrato.





Los precios de cada uno de los grupos serán fijos de acuerdo a lo establecido en los artículos 39, de la LAASSP, y 80 de su Reglamento, mismos que se tienen como si a la letra se insertase.

2.- NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Cuadro Básico de Alimentos vigente <http://www.imss.gov.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos>

NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

NMX-F-605-NORMEX-2016 ALIMENTOS - Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del distintivo "H".

NOM093-SSZA1-1994, Bienes y Servicios, prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos.

Deberán contar con 3 vehículos transportadores de víveres presentando facturas de dichos vehículos, fotografías así como comprobante de las cámaras de refrigeración instaladas en los vehículos, cajas y neveras de plástico para transportar víveres en buenas condiciones de higiene.

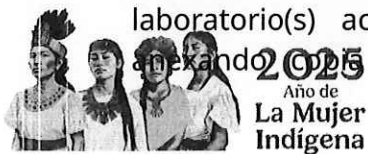
Calidad

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes en original y/o copia certificada, y copia simple para su cotejo:

Aviso de Funcionamiento del establecimiento del licitante, municipal o estatal por parte de la COFEPRIS.

Para el grupo carne en general, productos de embutidos, lácteos y derivados, Alimentos no perecederos (productos a granel), pan y tortilla de maíz, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (todas y cada una de las claves de los productos de cada grupo: 1 Alimentos Perecederos, excepto frutas y vegetales) Para el grupo 2 Alimentos no Perecederos, se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 20 productos a granel. En el caso de la leche líquida entera ultra pasteurizada, además, deberá presentar los resultados de los análisis de autenticidad de leche por Electroforesis de método capilar, a través de un perfil proteico con electroferograma y diagnóstico de éste de cada una de las claves de los productos, como lo indica la NOM-155-SCFI-2003 como método de prueba realizados; todos estos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación)

anexo simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De





conformidad con el artículo 31 del Reglamento, artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaría de Salud. En el caso de las claves del atún en agua de la marca ofertada, deberán presentar resultados fisicoquímicos donde conste que su contenido proteico proviene únicamente del atún y que no contienen soya, ni ningún otro ingrediente que se haya utilizado en su fabricación con la finalidad de incrementar su volumen.

Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en la Guardería (en su caso) mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infecciosas, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

“Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido”

Los licitantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos en original de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.

Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma,





deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas.

Currículum de la empresa y/o persona física, donde se pueda verificar que son personas dedicadas al ramo y/o cuentan con la experiencia en este tipo y magnitud de trabajo.

En el caso que el proveedor, por la naturaleza de los bienes como son la tortilla de maíz y el pan fresco, los adquiera a un tercero, deberá cumplir con los numerales 1, 3, 4, 5 y 6 de este apartado de calidad.

EQUIPO EN COMODATO:

El "Proveedor" deberá proporcionar 1 Refrigerador (con puerta de cristal) nuevo en la Guardería durante los meses que dure el contrato. En caso de descompostura, deberá repararlos o en su defecto sustituirlos por otro equipo nuevo en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir que la Unidad afectada realice la notificación.

3.-LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Presentar la documentación señalada a continuación:

Grupo	Documento a presentar
1.- Alimentos Perecederos (Carne, Derivados Lácteos, Huevo y Embutidos)	<p>Copia simple de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa).</p> <p>Carta membretada en original del rastro o establecimiento "Tipo de Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación.</p> <p>Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.</p>

mu

[Handwritten signature]





Grupo	Documento a presentar
1.- Alimentos Perecederos (Frutas y Verduras)	Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).
2.- Alimentos no Perecederos (Abarrotes y Leche Fluida ultrapasteurizada)	Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar carta original del fabricante de la marca que se oferte.
3.- Pan fresco y tortilla de maíz.	Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

4.- MODALIDAD DE CONTRATACION

Licitación Pública Art. 35 Fracción I, de la LAASSP.

5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO

La totalidad de los bienes deben ser adjudicados a un solo proveedor (Artículo 40 Fracción XIV de la LAASSP.

6.- CRITERIO DE EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES

Puntos y Porcentajes.- El licitante que obtenga puntuación mayor resultará adjudicado.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

PRECIO

El rubro relativo al precio tendrá un valor de CINCUENTA (50) puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 50 puntos de un total de 100 puntos posibles.





PONDERACIÓN

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 50 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A PUNTOS Y PORCENTAJES

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
Rubro I) Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica	20 Puntos	a) Característica técnica : 10 puntos	Los bienes deberán cumplir con las características solicitadas en la columna de PRESENTACION, apegarse al tamaño/peso de los paquetes. Para que el licitante cumpla con este sub rubro, deberá presentar cartas o fichas técnicas del fabricante de los alimentos empacados, que incluya foto del producto en el gramaje solicitado, la etiqueta nutrimental, con el tamaño de la porción, kcal por macro nutrimento, contenido de agua y los ingredientes. Si presenta 25 % de las cartas o fichas de los alimentos empacados.- 2.5 puntos Si presenta 50 % de las cartas o fichas de los alimentos empacados.- 5.0 puntos Si presenta 75 % de las cartas o fichas de los alimentos empacados.- 7.5 puntos Si presenta 100 % de las cartas o fichas de los alimentos empacados.- 10 puntos No aplica para LOS ALIMENTOS A GRANEL.
		b) Contenido nacional: 3 puntos.	Presentar cartas o fichas TÉCNICAS donde especifique contenido nacional

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark





Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto												
			<p>Se asigna puntuación de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>1 punto.- 90 % contenido nacional 2 puntos.- 95 % contenido nacional 3 puntos.- 98 % contenido nacional</p>												
		c) Durabilidad o vida útil del bien: 7 Puntos.	<p>Para que el licitante cumpla con este sub rubro deberá presentar cartas de los distribuidores o fabricantes de los productos empacados se apegan a la caducidad mínima, de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subgrupo</th> <th>Periodo mínimo de caducidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Derivados Lácteos (queso y yogurt)</td> <td>1 mes</td> </tr> <tr> <td>Leche Ultra pasteurizada</td> <td>3 meses</td> </tr> <tr> <td>Pan de caja</td> <td>15 días</td> </tr> <tr> <td>Tortilla industrializada</td> <td>1 semana</td> </tr> <tr> <td>Abarrotes (cereales, leguminosas, azúcares,</td> <td>3 meses</td> </tr> </tbody> </table>	Subgrupo	Periodo mínimo de caducidad	Derivados Lácteos (queso y yogurt)	1 mes	Leche Ultra pasteurizada	3 meses	Pan de caja	15 días	Tortilla industrializada	1 semana	Abarrotes (cereales, leguminosas, azúcares,	3 meses
Subgrupo	Periodo mínimo de caducidad														
Derivados Lácteos (queso y yogurt)	1 mes														
Leche Ultra pasteurizada	3 meses														
Pan de caja	15 días														
Tortilla industrializada	1 semana														
Abarrotes (cereales, leguminosas, azúcares,	3 meses														

Handwritten mark

Handwritten mark





Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto								
			<table border="1" data-bbox="964 520 1380 961"> <tr> <td>condimentos)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Jugos y concentrados</td> <td>3 meses</td> </tr> <tr> <td>Huevo</td> <td>1 semana</td> </tr> <tr> <td>Pan fresco</td> <td>Fecha de elaboración de 24 horas al momento de la entrega</td> </tr> </table> <p>Si presenta 25 % de las cartas o fichas de los alimentos empacados.- 1.75 puntos Si presenta 50 % de las cartas o fichas de los alimentos empacados.- 3.5 puntos Si presenta 75 % de las cartas o fichas de los alimentos empacados.- 5.25 puntos Si presenta 100 % de las cartas o fichas de los alimentos empacados.- 7 puntos</p> <p>No aplica PARA LOS ALIMENTOS A GRANEL.</p>	condimentos)		Jugos y concentrados	3 meses	Huevo	1 semana	Pan fresco	Fecha de elaboración de 24 horas al momento de la entrega
condimentos)											
Jugos y concentrados	3 meses										
Huevo	1 semana										
Pan fresco	Fecha de elaboración de 24 horas al momento de la entrega										
Rubro II) Capacidad del licitante	10.5 Puntos	Capacidad de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento 7 puntos	Capacidad de Recursos Económicos Acreditar un mínimo del 20% como capital contable al presupuesto máximo del servicio ofertado, para lo cual el licitante deberá incorporar a su propuesta técnica la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la secretaria de hacienda y crédito público.								

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.





Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar puntos máximos otorgar	Especificación del concepto
			<p>Se asigna puntuación de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Si comprueba menos del 20 % de capital contable.- 1 punto Si comprueba 20 % o más de capital contable.-2 puntos</p> <p>Capacidad de Recursos Técnicos: Para cumplir este punto, el licitante deberá presentar</p> <p>Titulo o certificado de estudios terminados de Licenciatura en Nutrición, Ingeniero en Alimentos o Licenciatura en gastronomía; o título o certificado de estudios de carreras profesionales o técnicas de distinta área más constancia de curso (s) mínimo de 10 horas de capacitación vigente de Manejo higiénico de los alimentos por Institución de Gobierno federal o estatal por un mínimo de 10 horas, de preferencia con número de registro en la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, máximo de 6 meses de antigüedad.</p> <p>Constancias de cada personal que prestará servicio en la distribución de los víveres en las Unidades, así como los que distribuyen víveres en sus instalaciones, de capacitación vigente de Manejo higiénico de los alimentos por Institución de Gobierno Federal o Estatal por un mínimo de 10 horas, de preferencia con número de registro en la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, máximo de 6 meses de antigüedad.</p>

M
D
E





Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos otorgar	Especificación del concepto
			<p>Si presenta documentos de 2 personas del punto 1 y 3 personas del punto 2.- 1 punto.</p> <p>Si presenta documentos de 3 personas del punto 1 y 4 personas del punto 2.- 2 puntos.</p> <p>Capacidad de Equipamiento: Deberá presentar expediente de bodega (s) de resguardo temporal con capacidad de almacenar los víveres solicitados, capacidad de las cámaras frigoríficas, si cuenta con planta de luz. En los vehículos deberá acreditar la caja térmica con registrador ya sea usb o sistema de auditoria que registre la temperatura de la caja térmica durante el traslado de los víveres.</p> <p>Si acredita capacidad de almacenar el 100 % de bienes de 24 h, pero menos de 48 h. 3 vehículos con caja térmica sin registrador 0.5 punto</p> <p>Si acredita capacidad de almacenar el 100 % de bienes de 24 h, pero menos de 48 h., 4 vehículos con caja térmica con registrador 1.5 puntos</p> <p>Si acredita capacidad de almacenar el 100 % de bienes de 48-72 h, 6 vehículos con caja térmica con registrador 3 puntos</p>

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.





Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
		de Discapitados : 1 Puntos.	con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 18 de la LAASSP: Acreditan 2% de su plantilla laboral y con un mínimo de 6 meses.- 1 punto
		d) Participación de MIPYME: 1 Puntos.	Se otorgara puntaje a la MIPYME participante que tena alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: El licitante deberá incorporar a su propuesta técnica la constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Presenta.- 1 punto
		e) Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género: 1.5 Puntos	Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. (Máximo 02 puntos) En su caso, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. 1.5 puntos De no encontrarse la Licitante en el

Handwritten signatures and initials on the right margin.





Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, otorgándosele 0 (cero) puntos.
Rubro III) Experiencia y Especialidad del licitante	7.5 Puntos	Experiencia del licitante: 4 Puntos.	Experiencia del licitante en el Servicio. Por años de experiencia (Máximo 10 puntos). Curriculum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que pretende celebrar, en el cual se deberá incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos, y nombre o razón social, donde ostentar experiencia por: De 1 a 2 años = 1 puntos De 3 a 4 años = 2 puntos Más de 4 años = 4 puntos
		Especialidad del licitante: 3.5 Puntos.	Especialidad del licitante en el Servicio. Por Contratos celebrados (Máximo 8 puntos). Copia de la carátula y hoja de firmas de los contratos celebrados en un período no mayor a tres años a la fecha de presentación de proposiciones. Aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde prestar: De 1 a 2 contratos celebrados con la

me

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p>administración Pública Federal o bien de particular = 0.75 Punto</p> <p>De 3 a 4 contratos celebrados con la administración Pública Federal = 1.75 Puntos</p> <p>5 contratos o más celebrados con alguna Dependencia del Sector Público = 3.5 Puntos</p>
<p>Rubro IV) Cumplimiento de Contratos</p>	<p>12 Puntos</p>	<p>Cumplimiento de Contratos: 12 Puntos.</p>	<p>Cumplimiento de Contratos. (Máximo 12 puntos).</p> <p>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de bienes que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente adjudicación.</p> <p>Por lo que podrá presentar carta(s) expedida(s) por el contratante de una antigüedad no mayor a tres años y liberación de la fianza del mismo, con quién tiene o tuvo celebrado el (los) contrato (s), que describa que está dando o dio cumplimiento en tiempo y forma (las cartas pueden ser del mismo contratante, siempre y cuando hagan referencia a distintos contratos), en donde:</p> <p>Si presenta 2 cartas y liberación de fianzas = 4 puntos.</p> <p>Si presenta 4 cartas y liberación de fianzas = 7 puntos.</p>

me

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			Si presenta 5 cartas y liberación de fianzas = 10 puntos. Si presenta 6 cartas y liberación de fianzas o más = 12 puntos.
TOTAL:	50 PUNTOS		

VIGENCIA DEL CONTRATO

Del 1° de Enero al 31 de diciembre del 2026.

7.- PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA CONTRATO

(Importe Máximo \$1, 166,709. 95/100 M. N. sin IVA incluido) (los víveres no les aplica IVA)

Cabe señalar que se anexa copia del Dictamen Previo de Disponibilidad Presupuestal No. de fecha que amparará la contratación en caso de que se dictamine procedente la excepción a la Licitación Pública.

LAS CANTIDADES MAXIMAS SON REFERENCIALES, APEGARSE AL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO.

8.- GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Garantía de Cumplimiento del Contrato, "El Proveedor", se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "El Instituto", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del presente instrumento jurídico, en Moneda Nacional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).





"El Proveedor", queda obligado a entregar a "El Instituto", la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento como Anexo 7 (siete), en la oficina de Contratos del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del instrumento jurídico será devuelta a "El Proveedor", una vez que "El Instituto", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente instrumento jurídico, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 69, fracción II Del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Ejecución de la Póliza de Fianza de Cumplimiento de este Contrato.- "El Instituto", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

Se rescinda administrativamente este instrumento jurídico.

Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al instrumento jurídico, no entregue "El Proveedor", en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.

Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

09.- PENAS CONVENCIONALES

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" "El Instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).





Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en el Anexo 2 (DOS), se aplicará el equivalente al 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento), por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 1% (dos punto cinco por ciento), diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 1% (dos punto cinco por ciento) diario hasta un máximo de 4 días, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, que es del 1% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda.

Cuando el proveedor, una vez que haya realizado la descarga de los víveres, los deje sin aseguramiento, bloqueando el paso y a la intemperie a expensas de las condiciones climáticas, se aplicará el 1 % (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de los víveres solicitados sin incluir el IVA, a partir de los 5 minutos que se haya realizado la descarga

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantías Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

EL PROVEEDOR", a su vez autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Las penas convencionales serán aplicadas por atraso de la prestación del servicio e incumplimiento del mismo de las características determinadas en el requerimiento. Cuando "El Proveedor" no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el Anexo 2 (DOS) del presente documento jurídico, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

El administrador del presente contrato, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor.

"El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley, sus parjujio 2025 lo dispuesto en el segundo párrafo de Artículo 73 de la Ley de



Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorio a cargo de "El Instituto".

Aplicación de Penalización.

El pago de las penalizaciones o las deducciones se realizará mediante notas de crédito generadas por el proveedor.

El proceso de ingreso y aplicación de notas de crédito tendrá el siguiente orden:

- 1.- El proveedor, a partir de la fecha de recepción de la notificación de la(s) penalización(es), contará con 5 días hábiles para la entrega de la nota de crédito.
- 2.- La nota de crédito deberá ser entregada en original y copia al departamento de Adquisiciones y contratación de servicios.
- 3.- Será sellada y firmada de recepción en departamento de Adquisiciones y contratación de servicios.
- 4.- La nota de crédito con sello y firma se deberá anexar a la factura del mismo período en el que se incluye la fecha de la penalización o deducción, la cual deberá presentar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO para la firma de autorización de pago.
- 5.- El departamento de Adquisiciones y contratación de servicios se encargará de realizar el proceso de aplicación a través del enlace del Sistema SAI-PREI.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

10.- DEDUCCIONES

Deducciones: De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudieras incurrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.





Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato. Las deducciones al pago de bienes o servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato cuyo límite será hasta el 10% del monto facturado del mes que corresponde, será cuando el prestador de servicio incumpla en lo siguiente:

Concepto	Deducciones de Pago
Cuando el Proveedor no entregue el total de los insumos solicitados.	1% sobre el monto de la factura del mes en que se suscitó.
Cuando el Proveedor no entregue el insumo con la calidad establecida.	1% sobre el monto de la factura del mes en que se suscitó.

11.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción de "EL INSTITUTO" de los bienes, en los términos establecidos en el presente contrato, a los 8 (ocho) días naturales tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

EL PROVEEDOR" deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de las adjudicaciones por grupo, por cada una de la guardaría, sin combinar en las facturas bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.

Debera entregar el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, la orden de compra que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en (el área adquirente deberá señalar la unidad administrativa (cuyas funciones son las de finanzas) responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).

En caso de que "El PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDOR" recibirá de "EL INSTITUTO" el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá





presentar en (el área adquirente deberá indicar las unidades administrativas (cuyas funciones son las de finanzas) responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención), petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

En el caso de personas físicas deberá presentar requisitado en original y 1 copia el formato 37-a "constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA E IEPS.





12.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO
SOLICITUD DE ALIMENTOS

El servicio consiste en la adquisición, distribución y entrega en el almacén de víveres de la Guardería Ordinaria 001 de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) de los productos contenidos en el Anexo 1 (UNO) de este contrato.

EL PRESTADOR DE SERVICIO: cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.

Al inicio de contrato, el área CONTRATANTE enviara a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, la inscripción de servicios de trabajadores, presentada por el Proveedor, y el área REQUIRIENTE solicitara a la jefatura de Afiliación y cobranza se verifique cada tres meses altas o bajas de trabajadores de acuerdo al número patronal todo con el fin de que estén al corriente en sus pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si durante la vigencia del contrato, el proveedor cambia de fabricante de pan fresco y/o tortilla de maíz, deberá notificarlo al Administrador de Contrato antes de dicho cambio; presentando los documentos y estudios solicitados en el apartado de CALIDAD, y esperar que el Administrador de contrato le autorice vía impresa.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en el almacén de víveres de Guardería Ordinaria 001, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de "EL INSTITUTO", que contenga nombre completo, cargo y firma, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, mismos que estarán autorizados para recibir notificaciones de cualquier índole. Incluyendo al personal que realice la entrega de pan fresco y tortilla de maíz. Y cuando haya modificaciones de dicho personal deberá actualizar de forma inmediata dicha relación y entregar en la Guardería Ordinaria 001 de que se trate.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos de acuerdo al Anexo 1 (UNO), el cual forma parte de las presentes bases, en los lugares que se indican en el Anexo 2 (DOS) los días especificados en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA SIAG WEB) y/o "Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en la Guardería Ordinaria 001 |, conforme a los horarios establecidos en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente y conforme a lo señalado en la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA SIAG WEB)

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el Anexo 2 (DOS) el cual forma parte del presente contrato, en los lugares que se

M

RF

o





indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA SIAG WEB)

Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra correspondiente que se emita en el Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA SIAG WEB)

La Orden de Compra correspondiente que se emita en el Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA SIAG WEB), deberá ser entregada por el Área de Nutrición y Dietética de la Unidad con una anticipación de 8 a 14 días;

La Orden de compra podrán ser enviadas la Unidad por vía correo electrónico al "EL PROVEEDOR", previo acuerdo de las partes.

Cuando la orden de compra sea transmitida correo electrónico o cualquier otro medio convenido por las partes, "EL PROVEEDOR" se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía el mismo día en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición de la Guardería Ordinaria 001, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Y al día siguiente "EL PROVEEDOR" Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación solicitada en el ANEXO 1 (UNO) y a los criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos vigente, que se puede consultar en la página Web de "EL INSTITUTO", en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Para los subgrupos FRUTAS Y VEGETALES "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación. Para los subgrupos FRUTAS Y VEGETALES "EL PROVEEDOR" deberá entregarlos en cajas de estiba de plástico; en ningún caso serán recibidas en cajas de cartón ni madera; los bienes de estos subgrupos que por su naturaleza sean comercializados con envolturas de papel, estas envolturas deberán ser retiradas por "EL PROVEEDOR" antes de ser entregados los bienes en las Áreas de Nutrición y Dietética de la Guardería Ordinaria 001.

Los alimentos de los grupos de derivados lácteos, "EL PROVEEDOR" deberá entregarlos en su envase primario, empacados al alto vacío por el fabricante y deberán estar identificados con los siguientes datos:

Marca Comercial

Nombre Genérico y Específico

Fecha de Fabricación y Caducidad

Nombre o Razón Social del Fabricante

Peso Neto





13.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO CONTRATADO EVALUACION

Durante la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" estará sujeto a una verificación visual aleatoria de los bienes a entregar, el vehículo de transporte de los víveres y de la apariencia del personal por parte del Nutricionista responsable del almacén de víveres o del servidor responsable de recibir a nombre de "EL INSTITUTO" los bienes, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en las cláusulas del presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

El representante legal del "EL PROVEEDOR" o personal con nivel para la toma de decisiones, deberá presentarse en la Guardería Ordinaria 001 la primera semana de cada mes, en un horario de 8:00 a 12:00 h, en cualquiera de los días de lunes a viernes previo acuerdo con los Auxiliares de Contrato, con el fin de revisar las condiciones del Servicio que presta su personal y en su caso establecer acuerdos para su corrección.

14.- REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.

El representante del área técnica, será el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación.

El Anexo técnico es el documento anexo al requerimiento que deriva del levantamiento de necesidades reales, el cual contiene en forma de tablas, la Descripción Amplia y detallada de los Bienes o Servicios a contratar.

El responsable técnico que participarán en el proceso de Licitación de este grupo, son: la Lic. Estela Rubí Gómez Sanchez Jefe de Nutrición y Dietética de la Guardería Ordinaria 001 los cuales deben participar en cumplimiento a la instrucción de la División de Mejora a la Gestión de Servicios de Guardería.

15.- ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Administrador del Contrato, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, informando con toda oportunidad a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.



El Administrador del presente contrato será la Lic. Monica Jesus Rangel.- Jefa del Departamento de Guarderías, quien se auxiliará para el debido cumplimiento de sus obligaciones con los siguientes servidores públicos, por así requerirlo las condiciones contractuales.

Las Obligaciones del Administrador durante la vigencia del contrato.

- Recepción de bienes o servicios
- Seguimiento al cumplimiento del contrato
- Cálculo y aplicación de penas convencionales y/o deductivas
- Procedencia de pago

Las Obligaciones del Administrador al finalizar el contrato.

- Liberación de Garantías
- Suspensiones, terminaciones anticipadas y rescisiones de contratos.

16.- AUXILIAR DE CONTRATO

Los auxiliares de Contrato llevarán a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del presente Instrumento Jurídico, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y realizaran la supervisión que deberán registrar en la Cédula de Supervisión de contratos y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador del Contrato.

Lic. Dalia Guadalupe Jimenez Vargas.- Directora de la Guardería Ordinaria 001

Lic. Estela Rubí Gómez Sanchez Jefe de Nutrición de la Guardería Ordinaria 001

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato. Con la excepción de los grupos de pan fresco y tortilla de maíz.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven, de acuerdo con lo estipulado en su Cláusula Tercera.

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.





"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 78, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente instrumento jurídico, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este instrumento jurídico sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas.





Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o rechazo, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.

Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro y los ya mencionados en el apartado de CALIDAD, previa autorización de "EL INSTITUTO".

En caso de que durante la vigencia, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable o permiso sanitario que otorgue la autoridad sanitaria de la localidad correspondiente.

La autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el instrumento jurídico, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.





Si previamente a la determinación de dar por rescindido, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente instrumento jurídico resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán Exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda prever o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

RESPONSABILIDAD LABORAL. - Los recursos humanos que utilicen cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran

Presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento,

"EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente

Handwritten initials and marks on the right margin.





DEMANDA MÍNIMA Y MÁXIMA DE REQUERIMIENTO DE VIVERES 2026
GUARDERIA ORDIANRIA 001 ANEXO UNO7

PA RTI DA	NOMB RE DE LA UNID AD	GRU PO	SUB GRU PO	G P O	G E N	ES P	NOM BRE	PRESENTACIÓN BÁSICO	CUADRO	PRES ENT ACIÓN SOLI CITA DA	CANT IDAD MINI MA	CANTID AD MAXIM A
1	GUAR D.001	CAR NES Y HUE VO	CER DO	48 0	10 1	20 0	LOMO DE CER DO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.		kg.	96	240
2	GUAR D.001	CAR NES Y HUE VO	RES	48 0	10 8	50 0	CUE TE DE PIER NA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.		kg.	60	180
3	GUAR D.001	CAR NES Y HUE VO	PES CAD O	48 0	10 6	10 2	ATÚ N EN Agua	Latas de 140 g de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.		Lata de 140 gr.	180	1122
4	GUAR D.001	CAR NES Y HUE VO	POL LO	48 0	10 7	30 3	PEC HUG A DE POL LO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes,		KG.	96	240

Handwritten marks and signatures on the right side of the table.





PARTIDA	NOMBRE DE LA UNIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GRUPO	GEN	ESP	NOMBRE	PRESENTACIÓN	CUADRO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
							MOLIDA	cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.				
5	GUARD.001	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	300	PECUGA DE POLLO	A granel por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de unicel colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada con los datos siguientes: Número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de ..." y "Consérvese en refrigeración".	kg.	192	480	
6	GUARD.001	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas plásticas o envasadas en charolas de unicel en la cual son colocadas las piezas sobre un papel secante, envueltas con película plástica o cualquier otro tipo de envase sanitario autorizado. Cuando está; empaquetado requiere etiqueta con los datos siguientes: número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de ..." y "Consérvese en refrigeración".	kg.	220	560	
7	GUARD.001	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	200	BISTEC DE PIERNA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que	kg.	150	300	





PARTIDA	NOMBRE DE LA UNIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GRUPO	GEN	ES	NOMBRE	PRESENTACIÓN BÁSICO	CUADRO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
								indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.				
8	GUARD.001	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	300	CHAMBA RETERES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.		kg.	9	24
9	GUARD.001	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	600	FALDADERES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.		kg.	67	168
10	GUARD.001	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	700	PULPA DE RESENTROZO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.		kg.	96	240

KE

PL

⊙





PA RTI DA	NOMB RE DE LA UNID AD	GRU PO	SUB GRU PO	G P O	G E N	ES P	NOM BRE	PRESENTACIÓN	CUADRO	PRES ENT ACIÓN SOLI CITA DA	CANT IDAD MINI MA	CANTID AD MAXIM A
								de rastro T.I.F.				
11	GUAR D.001	CAR NES Y HUE VO	RES	48 0	10 8	70 1	PUL PA DE RES MOL IDA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.		kg.	150	300
12	GUAR D.001	CAR NES Y HUE VO	RES	48 0	10 8	70 1	MOL IDA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.		Kg.	150	300
13	GUAR D.001	LEC HES	LAC TEO S	48 0	20 2	10 2	QUE SO OAX ACA	Paq 400 gr polietileno		PAQ. 400 GR.	52	132
14	GUAR DERI A 001	LEC HES	LAC TEO S	03 0	00 00	01 10	SUC EDÁ NEO DE LEC HE HUM ANA	Lata de 400 gr.		lata	96	240





PARTIDA	NOMBRE DE LA UNIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GRUPO	GEN	ESP	NOMBRE	PRESENTACIÓN	CUADRO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
							TÉRMINO					
15	GUARDERIA 001	LECHES	LACTEOS	030	0000	0140	FÓRMULA DE CONTINUACIÓN	Lata de 400 gr.		Lata.	96	240
16	GUARD.001	CARNES Y HUEVO	HUEVO	480	1090	100	HUEVO ENTERO	A granel por peso en kilogramos, con un peso promedio por pieza de 55 g, en cartones con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una caja de cartón colectivo.		kg.	232	580
17	GUARD.001	LECHES Y DERIVADOS	LECHE	480	201	303	LECHENTERA ULTRAPASTEURIZADA	Bote tetrapack de 1ltr.		LT.	1200	2900
18	GUARD.001	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	101	QUESOPANELA	Paq 400 gr polietileno		PAQ. 400 GR.	54	136
19	GUARD.001	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	208	QUESOMANCHEGO	Envasado en empaque impermeable plástico al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.		Barra de 400 grs.	32	120
	GUARD.001	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	301	YOGURT	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e impermeable que garantiza la estabilidad		Bote de lt.	32	148





Table with 13 columns: PARTIDA, NOMBRE DE LA UNIDAD, GRUPO, SUBGRUPO, GPO, GEN, ESP, NOMBRE, PRESENTACIÓN BÁSICA, CUADRO, PRESENTACIÓN SOLICITADA, CANTIDAD MINIMA, CANTIDAD MAXIMA. Rows 21-25 and a partial row for NARANJA.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark





PARTE DA	NOMBRE DE LA UNIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GRUPO	GRUPO	ESPE	NOMBRE	PRESENTACIÓN	CUADRO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
		VEGETALES						tamaño adecuado.				
27	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2102	PAPAYA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.		kg.	80	1440
28	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2203	PERA MOTA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.		kg.	32	140
29	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2400	PIÑA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.		kg.	80	1440
30	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2600	SANDIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.		KG	52	1010
31	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2505	PLÁTANO TABASCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.		kg.	80	1440
32	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno perforadas o cajas de madera o de cartón		kg	32	80



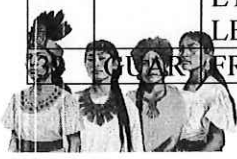


PARTE DA	NOMBRE DE LA UNIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GRUPO	GEN	ES	NOMBRE	PRESENTACIÓN BÁSICO	CUADRO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
33	GUARD.001	ABARROTES	FRUTAS	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	En bolsas de plástico o envasadas en bolsas de polipropileno, por peso en kilogramos, debidamente etiquetadas.		kg	1	3
34	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	100	ACELGA	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado.		kg.	9	23
35	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	200	GRANO DE ELOTE NATURAL	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, cajas de plástico o madera de tamaño adecuado que protejan perfectamente el producto.		.kg	11	120
36	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	203	AGUACATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, cajas de plástico o madera de tamaño adecuado que protejan perfectamente el producto.		kg.	11	120
37	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	300	APIO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado.		kg	4	12
38	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	400	BETABEL	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.		kg	4	10

na

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





PARTE DA	NOMBRE DE LA UNIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GRUPO	GEN	ESP	NOMBRE	PRESENTACIÓN	CUADRO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	D.001	TASY VEGETALES	ETALES	0	2	0	COLI	kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá; venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18°C.				
40	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	602	CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.		kg.	52	576
41	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	901	CEBOLLA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.		kg.	16	40
42	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera.		kg.	40	100
43	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1201	CHICHAROL LIMPPIO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chícharo limpio en charola de unice, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.		Lata 420 gr	8	20
44	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1000	CHAMPION	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.		KG	16	120
	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1801	COLIFLOR	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.		kg.	8	20





PARTE DA	NOMBRE DE LA UNIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GRUPO	GEN	ES	NOMBRE	PRESENTACIÓN BÁSICO	CUADRO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
		ETALES										
46	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1900	EJOTE	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.		kg.	6	15
47	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	Espinaca fresca: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. Espinaca congelada: En bolsas de polietileno de 1 kilogramo, a una temperatura de -18°C.		kg.	6	45
48	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2401	JITOMATE BOLSA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.		kg.	248	620
49	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2403	JITOMATE PROCESADO EN PURÉ	En lata o en tetrabrik de 800 g.		.lata 800 gr	8	20
50	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2800	NOPAL	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.		kg.	8	20
51	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2902	PAPABLANCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.		kg.	32	167

M

R

O





PARTE DA	NOMBRE DE LA UNIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GRUPO	GEN	ES	NOMBRE	PRESENTACIÓN BÁSICO	CUADRO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
		LES										
52	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3000	PEPINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.		kg.	26	65
53	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3100	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.		kg	4	10
54	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3200	PORO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.		kg.	2	5
55	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3600	TOMATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.		kg.	16	40
56	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3900	ZANAHORIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.		kg.	88	220
57	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	301	1100	JICAMA	A granel por peso en kilogramo en cajas de plástico.		kg	48	90
	GUARD.001	CEREALES	ARROZ	480	402	201	ARROZ INTE	En bolsa de polietileno de kg.		kg.	14	36





PARTE DA	NOMBRE DE LA UNIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GP	GEN	ESP	NOMBRE	PRESENTACIÓN	CUADRO	PRES ENT ACIÓN SOLI CITA DA	CANT IDAD MINI MA	CANTID AD MAXIM A
							GRA L					
59	GUAR D.001	CER EAL ES	AVE NA	48 0	40 3	20 0	HOJ UEL AS DE AVE NA	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 200 g		PAQ 500 GR	2	5
60	GUAR D.001	CER EAL ES	AMA RAN TO	48 0	40 1	40 0	BAR RA DE AMA RAN TO (ALE GRÍA)	Individual, por pieza de 30 g. envuelto en papel celofán o bolsa de Plástico.		Paq. 30g.	20	50
61	GUAR D.001	CER EAL ES	MAI Z	48 0	40 5	60 0	TOR TILL A DE MAÍ Z	A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.		kg.	130	326
62	GUAR D.001	CER EAL ES	TRIG O	48 0	40 6	11 0	HAR INA DE TRIG O	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.		KG	4	12
63	GUAR D.001	CER EAL ES	TRIG O	48 0	40 6	12 00	PAN BOLI LLO INTE GRA L	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.		Pza.	2080	5200
64	GUAR D.0	CER EAL ES	TRIG O	48 0	40 6	26 00	PAS TA COR TA INTE GRA L: MAG	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.		PAQ 200 gr	24	60

2025

Año de La Mujer Indígena





PARTIDA	NOMBRE DE LA UNIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GRUPO	GEN	ES	NOMBRE	PRESENTACIÓN BÁSICO	CUADRO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
							ARRON					
65	GUARD.001	CEREALES	TRIGO	480	406	2611	PASTA CORTA INTEGRAL: FIDEOS	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.		Paq 200 gr..	34	85
66	GUARD.001	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	PASTA CORTA INTEGRAL: LETRAS	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.		Paq de 200 gr	26	65
67	GUARD.001	CEREALES	TRIGO	480	406	2610	PASTA CORTA INTEGRAL: CODITO	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).		Paq de 200 gr.	26	65
68	GUARD.001	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	PASTA CORTA INTEGRAL: M OÑIT	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas) .		Paq de 200 gr.	26	65





PARTE DA	NOMBRE DE LA UNIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GRUPO	GRUPO	ESPE	NOMBRE	PRESENTACIÓN BÁSICO	CUADRO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
69	GUARD.001	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	200	FRIJOL BAYO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.		KG	9	23
70	GUARD.001		CEREAL	480	406	2601	PASTA LARGA: ESPAGUETI INTEGRAL	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.		Paq de 200 gr.	26	65
71	GUARD.001	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	600	FRIJOL NEGRO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.		kg	11	29
72	GUARD.001	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	301	ALUBIA	Sobre plastificado de 500gram.		KG	4	10
73	GUARD.001	LEGUMINOSAS	GARBANZO	480	502	100	GARBANZO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.		KG	4	12
74	GUARD.001	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	100	HABA SECA	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.		.KG	2	5
75	GUARD.001	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	100	LENTEJA	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.		kg	9	23
76	GUARD.001	CEREALES	TRIGO	480	406	2400	PASTEL POR KG	Pastel por pieza de kg		kg	6	12
	GUARD.001	GRASAS	GRASAS	480	701	100	CREMA ENTE	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantiza la		KG	4	10





PA RTI DA	NOMB RE DE LA UNID AD	GRU PO	SUB GRU PO	G P O	G E N	ES P	NOM BRE	PRESENTACIÓN BÁSICO	CUADRO	PRES ENT ACIÓ N SOLI CITA DA	CANT IDAD MINI MA	CANTID AD MAXIM A
			ORI GEN ANI MAL				ERA	estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales. Conforme a los criterios de calidad.				
78	GUAR D.001	GRA SAS	GRA SAS DE ORI GEN VEG ETA L	48 0	70 2	10 6	ACEI TE DE CAN OLA	Envase de 1L a 3.600 L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.		LT	57	144
79	GUAR D.001	GRA SAS	GRA SAS DE ORI GEN VEG ETA L	48 0	70 2	10 5	ACEI TE DE OLIV A	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.		LT	8	22
80	GUAR D.001	GRA SAS	GRA SAS MIX TAS	48 0	70 3	10 0	MAY ONE SA	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 190 a 390 g.		Fco. De 190 gr.	19	48
81	GUAR D.001	CON DIM ENT OS	SAB ORIZ ANT ES.	48 0	80 8	20 0	SAL REFI NAD A YOD ATA DA	Bolsa de plástico de kg.		kg	6	15
82	GUAR D.001	CON DIM ENT OS	ESPE CIAS	48 0	80 2	40 0	CAN ELA EN RAJ A	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.		KG	1	3



Handwritten marks and signatures on the right margin.



PA RTI DA	NOMB RE DE LA UNID AD	GRU PO	SUB GRU PO	G P O	G E N	ES P	NOM BRE	PRESENTACIÓN	CUADRO	PRES ENT ACIÓN SOLI CITA DA	CANT IDAD MINI MA	CANTID AD MAXIM A
	D.001	DIM ENT OS	BAS Y HOJ AS	0	5	0	NTR O	bolsa de plástico perforada.				
84	GUAR D.001	CON DIM ENT OS	AJO	48 0	80 2	10 0	AJO EN BUL BO	POR KG		KG	5	8
85	GUAR D.001	ABA RRO TES	ADE REZO	48 0	70 4	30 1	CRE MA DE CAC AHU ATE	POR KG		KG	12	30
86	GUAR D.001	LEC HES Y DER IVA DOS	DERI VAD OS LAC TEO S	48 0	20 2	20 6	QUE SO CHI HUA HUA	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío.		Paq. 500g.	32	120
87	GUAR D.001	LEC HES Y DER IVA DOS	DERI VAD OS LAC TEO S	48 0	20 2	10 0	QUE SO FRES CO	Paquete envasado y etiquetado legible conforme a los criterios de Calidad.		Paq. 450 g	32	120
88	GUAR D.001	CER EAL ES	TRIG O	48 0	40 6	25 00	ROS CA DE REY ES	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.		Kg.	6	12
89	GUAR D.001	AZÚ CAR ES	FRU TAS EN ALM IBA R	48 0	60 8	10 0	DUR AZN O EN ALM IBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con Cubierta estañada.		KG.	6	15
	GUAR D.001	AZÚ CAR ES	FRU TAS EN ALM IBAR	48 0	60 8	50 0	PIÑA EN ALM IBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con Cubierta estañada.		KG.	6	15

Handwritten signature and initials





PARTE	NOMBRE DE LA UNIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GRUPO	GEN	ES	NOMBRE	PRESENTACIÓN BÁSICA	CUADRO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
			IBARRA									
91	GUARD.001	CEREALES	TRIGO	480	406	230	PAN DE MUEERTO	Por kilogramo, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.		Kg.	6	12
92	GUARD.001	CEREALES	TRIGO				PASTAS CORTA INTEGRAL: CODITO, FIDEOS, LETRA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).		Paq de 200 gr.	26	65
93	GUARD.001	cereales	trigo	480	406	700	GALLETAMARÍA	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón.		Paq. 1000 g.	25	45

Handwritten signatures and marks on the right side of the table.

Anexo 2 (DOS)

HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES
DOMICILIOS DE ENTREGA DE LOS BIENES

UNIDAD	DOMICILIO
Guardería Ordinaria 001	Calle Ceiba s/n Col. Primero de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Centro, Tabasco





CALENDARIZACION PARA LA ENTEGRA DE VIVERES

UNIDAD	HORARIO DE ENTREGA	DIAS DE ENTREGA
--------	--------------------	-----------------

NOMBRE DE LA UNIDAD	FRECUENCIA DE ENTREGA	DÍAS DE RECEPCIÓN DE VÍVERES						
		LUN	MA R	MIÉR	JUE	VIER	SÁB	DOM
GUARDERIA ORDINARIA 001	LUN-MIERC Y VIERNES	X		X		X		

HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS: El Proveedor deberá surtir diariamente de lunes a viernes y los horarios de entrega serán de 7:00 a 9:30 horas. a. m., con excepción del pan fresco y tortilla de maíz que se deberá entregar de lunes, miércoles y viernes a las 7:00 a. m., para el desayuno. HORARIO DE REPOSICION DE LOS BIENES DEVUELTOS, RECHAZADOS U OMITIDOS: El Proveedor deberá reponer los bienes devueltos durante la entrega recepción el mismo día antes de las 12:00 horas.





Anexo 3 (TRES)

CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida Fechas de caducidad vigente	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado	Que presenten mohos y coloración no propia del producto
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre Fecha de caducidad vencida
Leche		Ultra pasteurización Fecha de Caducidad vigente	Sin pasteurizar Fecha de caducidad vencida
Quesos	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Crema Acida	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Frutas y Verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel





ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras
	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras

Solicita

Lic. Dalia Guadalupe Jimenez Vargas
Directora de la Guardería Ordinaria 001

ATENTAMENTE

Lic. Mónica Jesús Rangel
Jefa del Departamento de Guardería

L.C.P. Rosa María Castro Frías
Jefa de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, para la **Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum Número 289001300100/327/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, firmado por la Lic. Rosa Maria Castro Frias, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de los contratos, se cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal No. 51221001, mediante Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Número 0000000624-2026, de fechas 16 de octubre de 2025, emitido por el LCP. Manuel Armando Pérez Dominguez, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 13 de noviembre de 2025 se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Comprasmx y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 19 de noviembre de 2025 a las 10:15 horas se lleva a cabo la Junta de Aclaraciones; así mismo se verifico si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV	5

Así mismo se replantearon repreguntas del licitante que se menciona a continuación:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX CUESTIONAMIENTOS DERIVADOS DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	No. Preguntas
1	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV	13

El día 26 de noviembre de 2025 a las 10:15 horas se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral de Comprasnet con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, para la Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	BODEGA DE DON PEDRO, S.A. DE C.V.
2	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

La totalidad de los archivos que integran las proposiciones y que se detallan en la impresión obtenida de la Plataforma Integral Comprasmx respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y del cual se le hizo entrega a través de correo electrónico al Representante del Área Técnica, Lic. Dalia Guadalupe Jiménez Vargas, directora de la Guardería Ordinaria 001, para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Solicitud de Evaluación técnica de la licitación LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026: Adquisición de Viveres para Guarderías - Mensaje (HTML)

De: Oliver Payró González
Para: Dalia Guadalupe Jiménez Vargas; María Jesús Rangel; Hugo Pérez López; César Román Quiñan Dávila
Asunto: Solicitud de Evaluación técnica de la licitación LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026: Adquisición de Viveres para Guarderías

Lic. Dalia Guadalupe Jiménez Vargas
Directora de la Guardería Ordinaria 001
Representante Técnico

Envío a usted las propuestas recibidas para la Adquisición de Viveres para Guarderías

Apertura (file:///C:/Users/ADMINISTRADOR/Desktop/Documentos/PROCEDE/IMPUESTOS/2023/LICITACIONES/Procedimientos/2022/6/N-21-2026%20Viveres%20Guarderías)

Lo anterior para que se haga la revisión documental de la propuesta recibida y realice el dictamen técnico.

Agradezco el envío del Dictamen técnico al suscrito a más tardar el día de mañana 27 de noviembre de 2025.

Saludos.

Oliver Payró González
IMSS - Uder de Progreso
Av. Páez Llanuza No. 25
Villahermosa, Tabasco.
C. P. 94100
Tel: (994) 315 4007
mailto:oliverpayro@imss.gob.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Villahermosa, Tabasco, México

Haga clic en una foto para ver actualizaciones de redes sociales y mensajes de correo electrónico de esta persona.

El día 01 de diciembre de 2025 se reciben el Resultado de la Evaluación Técnica Firmado por los CC. LCP. Rosa María Castro Frías, titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, Lic. Monica Jesus Rangel, Jefa del Departamento de Guarderías y Lic. Dalia Guadalupe Jiménez Vargas, Directora de la Guardería Ordinaria 001, por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, para la Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

FO-CON-11

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026

ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1- REQUERIMIENTO DE VEHICULARES		NUMERAL 2.2- NORMAS DE CALIDAD, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		NUMERAL 2.3- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
BODEGA DE VIVERES FARFEL GUARDERÍA ORDINARIA 001 S.A. DE C.V.	X			X			X		X	<p>De acuerdo con el requisito solicitado en los numerales 2.1 y 6 inciso I) de la convocatoria, el licitante presenta 5 Vehículos, de los cuales omite presentar las facturas de los mismos, así también en la documentación presentada omite anexar las facturas de las cámaras de refrigeración, incumpliendo con lo solicitado en los numerales 2.1 y 6 inciso I) de la presente convocatoria, que rige este procedimiento</p> <p>El licitante no presenta los siguiente documentos solicitados en el numeral 2.2 y 6.2 fracción II):</p> <p>1. Para el grupo carne en general, productos de embutidos, lácteos y derivados, Alimentos no perecederos (productos a granel), pan y tortilla de maíz, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (todas y cada una de las claves de los productos de cada grupo: 1 Alimentos Perecederos, excepto frutas y vegetales) Para el grupo 2 Alimentos no Perecederos, se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 2 productos de cada grupo, los resultados de los análisis de autenticidad de leche por Electroferograma de método capilar, a través de un perfil proteico con los productos, como lo indica la NOM-155-SCFI-2003 como método de prueba realizados; todos estos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la ENA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, de ser conformada con la Federación Mexicana de Laboratorios, de Ser el caso, el Reglamento de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaría de Salud. En el caso de las claves del atún en agua y el atún en aceite de la marca ofertada, deberán presentar resultados fisicoquímicos donde conste que su contenido proteico proviene únicamente del atún y que no contienen soya, ni ningún otro ingrediente que se haya utilizado en su fabricación con la finalidad de incrementar su volumen.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, para la Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.



LICITANTE	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1. REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES		NUMERAL 2.2. NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONE S Y PERMISOS		NUMERAL 2.3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
										<p>2. Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería (en su caso) mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en siete de tres, química sanguínea de 12 elementos, electrolitos séricos, lipoproteínas, urea, creatinina, Dióxido de carbono, análisis de orina realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico.</p> <p>3. Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infecciosas, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice: "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al paciente, al personal, al material, al equipo, al agua, al aire, a los alimentos, a los suplementos alimenticios, a las bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".</p> <p>4. Los licitantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos en original de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de pizar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.</p> <p>5. Presentar certificado vigente de su sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos -requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019/ISO 22000:2018 por un organismo de certificación acreditado ante la entidad mexicana de acreditación, A.C. (E.M.A.), con alcance en compra, venta, empaque, almacenamiento, distribución y entrega de productos alimenticios para instituciones públicas, anexando la acreditación vigente ante la e.m.a. del organismo certificador, dicho certificado deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en su aviso de funcionamiento ante la Coleptis</p> <p>6. En el caso que el proveedor, por la naturaleza de los bienes como</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, para la **Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.



LICITANTE	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1. REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES		NUMERAL 2.2. NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		NUMERAL 2.3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
										<p>son la tortilla de maíz y el pan fresco, los adquiere a un tercero, deberá cumplir con los numerales 1, 3, 4, 5 y 6 de este apartado de calidad.</p> <p>Incumpliendo con lo solicitado en los numerales 2.2 y 6.2 inciso III) de la convocatoria que rige este procedimiento.</p> <p>Así mismo el licitante participante, dentro de su documentación presentada como parte de su propuesta técnica, no presenta los siguientes documentos solicitados en el numeral 2.3 y 6.2 fracción IV de la convocatoria: Los documentos que a continuación se detallan, de acuerdo al grupo de alimento correspondiente.</p>
										<p>Grupo Documento a presentar</p> <p>1.- Alimentos Perceдероs (Carnе, Derivados Lácteos, Huevo y Embutidos)</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). Carta membretada en original del rastro o establecimiento "Tipo de Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. <p>Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.</p> <p>1.- Alimentos Perceдероs (Frutas y Verduras)</p> <ul style="list-style-type: none"> Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios). <p>2.- Alimentos</p> <ul style="list-style-type: none"> Última acta de la visita de verificación y dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, para la Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.



LICITANTE	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1. REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES		NUMERAL 2.2. NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		NUMERAL 2.3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
E	ADQUISICION DE VIVERES PARA LA GUARDERIA ORDINARIA 001	X		X		X		X		<p>realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar carta original del fabricante de la marca que se oferte. Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

Por los motivos antes expuestos, el licitante no cumple con lo solicitado en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6 incisos I), 6.2 fracciones III y IV de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Afectando con esto la solvencia de la propuesta, creando incertidumbre y dejando en estado de indefinición a la convocante toda vez que no se aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto procede a la evaluación por puntos y porcentajes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, para la Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE QUE CUMPLIO CUALITATIVAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE	EXPERIENCIA Y ESPERANZA DEL LICITANTE	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	TOTAL DE PUNTOS PUNTAJACIÓN MÁXIMA (50 PUNTOS)
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	15.00	7.50	12.00	42.00

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público. Villahermosa, Tabasco a 21 de noviembre de 2025

<p>Area Técnica</p> <p>Lic. Dalía Guadalupe Jimenez Vargas Directora de la Guardería Ordinaria 001</p>	<p>Superviso</p> <p><i>Mónica Jesús Rangel</i> Lic. Mónica Jesús Rangel Jefa del Departamento de Guarderías</p>	<p>Autorizó</p> <p><i>[Firma]</i> LCP. Rosa María Castro Frias Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.</p>
--	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, para la **Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la **Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 .(inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
LCP. Rosa María Castro Frias	Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Lic. Monica Jesús Rangel	Jefa del Departamento de Guarderías
Lic. Dalia Guadalupe Jiménez Vargas	Directora de la Guardería Ordinaria 001
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, no cumplió con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el número 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 19 de noviembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta técnica que resultó desechada en la evaluación detallada de las proposiciones:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, para la **Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTA TÉCNICA DESECHADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
<p>BODEGA DE DON PEDRO, S.A. DE C.V.</p> <p>ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA NO. 46, 02, 2-A Y HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 04</p>	<p>De acuerdo con el requisito solicitado en los numerales 2.1 y 6 inciso I) de la convocatoria, el licitante presenta 5 Vehículos, de los cuales omite presentar las facturas de los mismos, así también en la documentación presentada omite anexar las facturas de las carraras de refrigeración, Incumpliendo con lo solicitado en los numerales 2.1 y 6 inciso I) de la convocatoria que rige este procedimiento</p> <p>El licitante no presenta los siguiente documentos solicitados en los numerales 2.2 y 6.2 fracción III):</p> <p>2. Para el grupo came en general, productos de embutidos, lácteos y derivados, Alimentos no perecederos (productos a granel), pan y tortilla de maíz, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (todas y cada una de las claves de los productos de cada grupo: 1 Alimentos Perecederos, excepto frutas y vegetales) Para el grupo 2 Alimentos no Perecederos, se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 20 productos a granel. En el caso de la leche fluida ultrapasteurizada, además, deberá presentar los resultados de los análisis de autenticidad de leche por Electroforesis de método capilar, a través de un perfil proteico con electrograma y diagnóstico de éste de cada una de las claves de los productos, como lo indica la NOM-155-SOFI-2003 como método de prueba realizados; todos estos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaría de Salud. En el caso de las claves del atún en agua y el atún en aceite de la marca ofertada, deberán presentar resultados fisicoquímicos donde conste que su contenido proteico proviene únicamente del atún y que no contienen soya, ni ningún otro ingrediente que se haya utilizado en su fabricación con la finalidad de incrementar su volumen.</p> <p>3. Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería (en su caso) mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungüeval. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico.</p>	<p>De conformidad con los numerales 9, y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas, Numeral 10, causal de desechamiento punto 1. Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, y punto 17. Cuando derivado de la evaluación documental que se realice a sus proposiciones, el resultado no sea satisfactorio;</p> <p>Lo anterior con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, para la Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
		<p>4. Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infecciosas, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice: "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido"</p> <p>5. Los licitantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos en original de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte; dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA</p> <p>6. Presentar certificado vigente de su sistema de gestión de calidad - requisitos, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015 por un organismo de certificación acreditado ante la entidad mexicana de acreditación, A.C. (E.M.A.), con alcance en compra, venta, empaque, almacenamiento, distribución y entrega de productos alimenticios para instituciones públicas, anexando la acreditación vigente ante la E.M.A. del organismo certificador; dicho certificado deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en su aviso de funcionamiento ante la cofepris.</p> <p>7. Presentar certificado vigente de su sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos -requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019/ISO 22000:2018 por un organismo de certificación acreditado ante la entidad mexicana de acreditación, A.C. (E.M.A.), con alcance en compra, venta, empaque, almacenamiento, distribución y entrega de productos alimenticios para instituciones públicas, anexando la acreditación vigente ante la e.m.a. del organismo certificador; dicho certificado deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en su aviso de funcionamiento ante la cofepris.</p> <p>8. En el caso que el proveedor, por la naturaleza de los bienes como son la tortilla de maíz y el pan fresco, los adquiera a un tercero, deberá cumplir con los numerales 1, 3, 4, 5 y 6 de este apartado de calidad</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, para la **Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN										
		<p>Así mismo el licitante participante, dentro de su documentación presentada como parte de su propuesta técnica, no presenta los siguientes documentos solicitados en el numeral 2.3 y 6.2 fracción IV de la convocatoria: los documentos que a continuación se detallan de acuerdo al grupo de alimento correspondiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">Grupo</th> <th style="background-color: #cccccc;">Documento a presentar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Alimentos Perecederos (Carne, Derivados Lácteos, Huevo y Embutidos)</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la constancia expedida al establecimiento o rastreo del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastreo es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). Carta membretada en original del rastreo o establecimiento "Tipo de Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. <p>Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.</p> </td> </tr> <tr> <td>1. Alimentos Perecederos (Frutas y Verduras)</td> <td> <p>i. Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).</p> </td> </tr> <tr> <td>2. Alimentos no Perecederos (Abarrotes y Leche Fluida ultra pasteurizada)</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar carta original del fabricante de la marca que se oferte. </td> </tr> <tr> <td>3. Pan fresco y tortilla de maíz.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios). </td> </tr> </tbody> </table>	Grupo	Documento a presentar	1. Alimentos Perecederos (Carne, Derivados Lácteos, Huevo y Embutidos)	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la constancia expedida al establecimiento o rastreo del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastreo es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). Carta membretada en original del rastreo o establecimiento "Tipo de Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. <p>Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.</p>	1. Alimentos Perecederos (Frutas y Verduras)	<p>i. Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).</p>	2. Alimentos no Perecederos (Abarrotes y Leche Fluida ultra pasteurizada)	<ul style="list-style-type: none"> Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar carta original del fabricante de la marca que se oferte. 	3. Pan fresco y tortilla de maíz.	<ul style="list-style-type: none"> Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios). 	
Grupo	Documento a presentar												
1. Alimentos Perecederos (Carne, Derivados Lácteos, Huevo y Embutidos)	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la constancia expedida al establecimiento o rastreo del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastreo es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). Carta membretada en original del rastreo o establecimiento "Tipo de Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. <p>Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.</p>												
1. Alimentos Perecederos (Frutas y Verduras)	<p>i. Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).</p>												
2. Alimentos no Perecederos (Abarrotes y Leche Fluida ultra pasteurizada)	<ul style="list-style-type: none"> Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar carta original del fabricante de la marca que se oferte. 												
3. Pan fresco y tortilla de maíz.	<ul style="list-style-type: none"> Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios). 												
		<p>Por los motivos antes expuestos, el licitante no cumple con lo solicitado en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6 incisos I), 6.2 fracciones III y IV de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación.</p> <p>Afectando con esto la solvencia de la propuesta, creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>											



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026**, para la **Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo. Prestaciones Económicas y Sociales y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 así como la **junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 19 de noviembre de 2025** y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta técnica que resultó solvente en la evaluación detallada de las proposiciones:

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE VÍVERES LA GUARDERÍA ORDINARIA No. 01	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, así como las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE QUE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SIN IVA	CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES PUNTAJUE MAXIMA (20 PUNTOS)	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTAJUE MAXIMA (10.5 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTAJUE MAXIMA (7.5 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTAJUE MAXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTAJUE MAXIMA (50 PUNTOS)
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE VÍVERES LA GUARDERÍA ORDINARIA No. 01	\$2,063,724.00	15.00	7.50	7.50	12.00	42.00

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determinan como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, misma que obtuvo más de 37.5 puntos de los 50 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

CUARTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, para la **Adquisición de Víveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la entrega de los Bienes.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que obtuvo más de 37.50 punto, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuará la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE = MPembx50 / MPI.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAD = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SEXTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE VÍVERES LA GUARDERÍA ORDINARIA No. 01	\$2,063,724.00	42.00	50.00	92.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, para la Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SÉPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importe propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la contratación de Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, a fin de garantizar el servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, para la contratación de Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, para el periodo del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, al licitante que resultó solvente y con más de 37.50 puntos requeridos en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyo precio se menciona a continuación:

LICITANTE ADJUDICADO: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

PAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA	MARCA FABRICANTE	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMO	PRECIO UNITARIO
1	LOMO DE CERDO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastreo, fecha de madanza y número de rastreo T.I.F.	kg.	OPERADORA Y CONSULTORA DE RASTROS PORCINOS S.A. DE C.V. / KEKEN	240	96	\$198.00
2	CUETE DE PIERNA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastreo, fecha de madanza y número de rastreo T.I.F.	kg.	EMPACADORA GRUMA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	180	60	\$312.00
3	ATÚN EN Agua	Latas de 140 g de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.	Lata de 140 gr.	TUNNY	1122	180	\$40.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, para la Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA	MARCA FABRICANTE	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMO	PRECIO UNITARIO
4	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	KG.	GRUPO AVIMARCA S.A. DE C.V.	240	96	\$225.00
5	PECHUGA DE POLLO	A granel por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de unicel colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada con los datos siguientes: Número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de..." y "Consérvese en refrigeración".	kg.	GRUPO AVIMARCA S.A. DE C.V.	480	192	\$225.00
6	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas plásticas o envasadas en charolas de unicel en la cual son colocadas las piezas sobre un papel secante, envueltas con película plástica o cualquier otro tipo de envase sanitario autorizado. Cuando está, empaquetado requiere etiqueta con los datos siguientes: Número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de..." y "Consérvese en refrigeración".	kg.	GRUPO AVIMARCA S.A. DE C.V.	460	220	\$125.00
7	BISTEC DE PIERNA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	EMPACADORA GRUMA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	300	150	\$312.00
8	CHAMBARETE DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	EMPACADORA GRUMA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	24	9	\$312.00
9	FALDA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	EMPACADORA GRUMA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	168	67	\$312.00
10	PULPA DE RES EN TROZO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	EMPACADORA GRUMA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	240	96	\$312.00
11	PULPA DE RES MOLIDA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	EMPACADORA GRUMA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	300	150	\$312.00
12	MOLIDA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	Kg.	EMPACADORA GRUMA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	300	150	\$312.00
13	QUESO OAXACA	Paq 400 gr polietileno	PAQ. 400 GR.	LALA	132	52	\$280.00
14	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO	Lata de 400 gr.	lata	NAM 1	240	96	\$340.00
15	FORMULA DE CONTINUACIÓN	Lata de 400 gr.	Lata.	NAM 2	240	96	\$340.00
16	HUEVO ENTERO	A granel por peso en kilogramos, con un peso promedio por pieza de 55 g, en cantones con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una caja de cartón colectivo.	kg.	SAN JUAN	560	232	\$110.00
17	LECHE ENTERA ULTRA	Bote tetrapack de 1ltr.	LT.	LALA	2900	1200	\$45.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, para la Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA	MARCA FABRICANTE	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO UNITARIO
18	PASTEURIZADA	Paq 400 gr polietileno	PAQ. 400 GR.	FUD	136	54	\$335.00
19	QUESO MANCHEGO	Envasado en empaque impermeable plástico al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Barra de 400 grs.	LALA	120	32	\$325.00
20	YOGURT NATURAL SIN AZÚCAR	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Bote de lt.	YOPLAIT	148	32	\$140.00
21	GUAYABA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	20	8	\$90.00
22	LIMÓN AGRIO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	110	44	\$35.00
23	MANIGO MANILA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	A GRANEL	80	32	\$90.00
24	MANZANA RED DELICIOSO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico, madera o cartón preferentemente con charolas de tamaño adecuado.	Kg.	A GRANEL	130	52	\$99.00
25	MELÓN CHINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	1,440	80	\$48.00
26	NARANJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera y en bolsas de polietileno o malla de tamaño adecuado.	KG.	A GRANEL	368	48	\$55.00
27	PAPAYA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	1,440	80	\$50.00
28	PERA MOTA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	140	32	\$95.00
29	PIÑA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	1440	80	\$49.00
30	SANDIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	KG	A GRANEL	1010	52	\$27.00
31	PLÁTANO TABASCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	1440	80	\$32.00
32	CAMOTE AMARILLO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno perforadas o cajas de madera o de cartón	kg	A GRANEL	80	32	\$90.00
33	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	En bolsas de plástico o envasadas en bolsas de polipropileno, por peso en kilogramos, debidamente etiquetadas.	kg	VERDE VALLE	3	1	\$190.00
34	ACELGA	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	23	9	\$195.00
35	GRANO DE ELOTE NATURAL	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, cajas de plástico o madera de tamaño adecuado que protejan perfectamente el producto.	.kg	A GRANEL	120	11	\$149.00
36	AGUACATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, cajas de plástico o madera de tamaño adecuado que protejan perfectamente el producto.	kg.	A GRANEL	120	11	\$120.00
37	APIO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado.	kg	A GRANEL	12	4	\$60.00
38	BETABEL	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	A GRANEL	10	4	\$50.00
39	BRÓCOLI	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18° C.	kg.	A GRANEL	72	12	\$60.00
40	CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	576	52	\$58.00
41	CEBOLLA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	40	16	\$54.00
42	CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera.	kg.	A GRANEL	100	40	\$40.00
43	CHÍCHARO LIMPIO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chícharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.	Lata 420 gr	A GRANEL	20	8	\$90.00
44	CHAMPINON	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	KG	A GRANEL	120	16	\$180.00
45	COLIFLOR	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	20	8	\$47.00
46	EJOTE	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	15	6	\$84.00
47	ESPINACA FRESCA	Espinaca fresca: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	45	6	\$195.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, para la Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION Y UNIDAD DE MEDIDA	MARCA FABRICANTE	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMO	PRECIO UNITARIO
48	JITOMATE BOLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANTEL	620	248	\$90.00
49	JITOMATE PROCESADO EN PURÉ	En lata o en tetrabrik de 800 g.		LA COSTENA	20	8	\$120.00
50	NOPAL	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANTEL	20	8	\$60.00
51	PAPA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANTEL	167	32	\$40.00
52	PEPINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANTEL	65	26	\$36.00
53	PIMIENTO MORRON FRESCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANTEL	10	4	\$115.00
54	PORO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANTEL	5	2	\$55.00
55	TOMATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANTEL	40	16	\$60.00
56	ZANAHORIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANTEL	220	88	\$36.00
57	JICAMA	A granel por peso en kilogramo en cajas de plástico.	kg.	A GRANTEL	90	48	\$60.00
58	ARROZ INTEGRAL	En bolsa de polietileno de kg.	kg.	SOS	36	14	\$65.00
59	HOJUELAS DE AVENA	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 200 g	PAQ. 500 GR	DEL BUENO	5	2	\$60.00
60	BARRA AMARANTO (ALEGRÍA)	Individual, por pieza de 30 g, envuelto en papel celofán o bolsa de Plástico.	Paq. 30g.	AMARANTIS	50	20	\$29.00
61	TORTILLA DE MAIZ	A granel por peso en gramos o empaquetada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.	kg.	A GRANTEL	326	130	\$36.00
62	HARINA DE TRIGO	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	KG	SAN BLAS	12	4	\$34.00
63	PAN BOLLILLO INTEGRAL	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.	Pza.	A GRANTEL	5200	2080	\$7.00
64	PASTA INTEGRAL: MACARRON	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	PAQ. 200 gr	ITALPASTA	60	24	\$50.00
65	PASTA INTEGRAL:FIDEO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	Paq 200 gr.	LA MODERNA	85	34	\$50.00
66	PASTA INTEGRAL: LETRAS	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	Paq de 200 gr	LA MODERNA	65	26	\$50.00
67	PASTAS CORTA INTEGRAL: CODITO	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	Paq de 200 gr.	LA MODERNA	65	26	\$50.00
68	PASTA INTEGRAL:MONITO	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas) .	Paq de 200 gr.	LA MODERNA	65	26	\$60.00
69	FRIJOL BAYO	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g.	KG	BUENO	23	9	\$120.00
70	PASTA LARGA: ESPAGUETTI INTEGRAL	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g.	Paq de 200 gr.	LA MODERNA	65	26	\$50.00
71	FRIJOL NEGRO	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g.	kg	BUENO	29	11	\$88.00
72	ALUBIA	Sobre plastificado de 500grm.	KG	GREAT VALUE	10	4	\$118.00
73	GARBANZO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	KG	Schettino	12	4	\$60.00
74	HABA SECA	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	.KG	Schettino	5	2	\$210.00
75	LENTEJA	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	kg	CHEDERAUI	23	9	\$60.00
76	PASTEL POR KG	Pastel por pieza de kg	kg	NACIONAL	12	6	\$420.00
77	CREMA ENTERA	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e irroco que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales. Conforme a los criterios de calidad.	KG	LALA	10	4	\$130.00
78	ACEITE DE CANOLA	Envase de 1L a 3.600 L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	LT	CANOIL	144	57	\$99.00
79	ACEITE DE OLIVA	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LT	SELECTO	22	8	\$455.00
80	MAYONESA	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 190 a 390 g.	Fco. De 190 gr.	MCCORMICK	48	19	\$190.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026, para la Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA	MARCA FABRICANTE	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMO	PRECIO UNITARIO
81	SAL YODATADA REFINADA	Boisa de plástico de kg.	kg	LA FINA	15	6	\$29.00
82	CANELA EN RAJA	A granel por gramos, en boisa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en boisa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	KG	A GRANEL	3	1	\$450.00
83	CILANTRO	A granel por peso en gramos, en boisa de plástico perforada.	kg	A GRANEL	6	2	\$230.00
84	AJO EN BULBO	POR KG	KG	A GRANEL	8	5	\$195.00
85	CREMA DE CACAHUATE	POR KG	KG	SKIPPY	30	12	\$230.00
86	QUESO CHIHUAHUA	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de Paquete envasado y etiquetado legible conforme a los criterios de	Paq. 500g.	LALA	120	32	\$280.00
87	QUESO FRESCO	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	Paq. 450 g	QUESO FRESCO	120	32	\$240.00
88	ROSCA DE REYES	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con	Kg.	A GRANEL	12	6	\$450.00
89	DURAZNO EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con	KG.	LA COSTENA	15	6	\$200.00
90	PINA EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con	KG.	LA COSTENA	15	6	\$190.00
91	PA DE MUERTO	Por kilogramo, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	Kg.	NACIONAL	12	6	\$280.00
92	PASTAS INTEGRAL: CODITO, FIDEO, LETRA	Boisa de celofán de 200 g (diversas formas).	Paq de 200 gr.	LA MODERNA	65	26	\$70.00
93	GALLETA MARIA	En boisa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón.	Paq. 1000g.	CUETARA	45	25	\$220.00
TOTAL							

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

El presupuesto mínimo a ejercer será de \$466,683.98 (cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 98/100 M.N.) y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1,166,709.95 (un millón ciento sesenta y seis mil setecientos nueve pesos 95/100 M.N.), asignado a PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N02126-001-00; el contrato contara con una vigencia del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la entrega de los Bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.



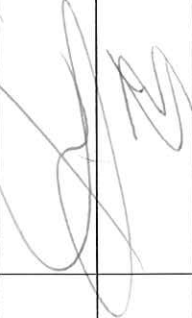

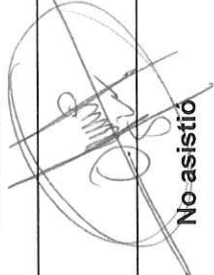
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026**, para la **Adquisición de Viveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 01 del mes de diciembre de 2025, el cual consta de diecinueve hojas; mismo que a continuación firma al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

----- **CONSTE** -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Dalia Guadalupe Jiménez vargas	Directora de la Guardería Ordinaria 001	No asistió
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Víveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:15 horas, del día 19 de noviembre de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma ComprasMX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.**

SEGUNDO: Se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 inciso b) de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:

Mónica Jesús

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV	5

TERCERO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria a la licitación presentada por los interesados que enviaron sus preguntas con 24 horas de anticipación, la cual se anexa a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

ACLARACIONES

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV	TÉCNICO	HOJUELAS DE AVENA	ESTIMADA CONVOCANTE, SOLICITO RESPETUOSAMENTE CONSIDERE SU RESPUESTA, A CONSIDERACION DEL CBA, EL PRODUCTO DE HOJUELAS DE AVENA, OFERTADO CUMPLE, SIN EMBARGO, SU DISPONIBILIDAD DE GRAMAJE EN EL MERCADO ES NULA, PIDO SE RECONSIDERE EL GRAMAJE OFERTADO DE 200 GRAMOS.	Se acepta paquetes de 200 gramos
2	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV	TÉCNICO	PASTAS CORTA INTEGRAL CODITO	ESTIMADA CONVOCANTE, SOLICITO RESPETUOSAMENTE CONSIDERE SU RESPUESTA, A CONSIDERACION DEL CBA, EL PRODUCTO DE PASTAS CORTA INTEGRAL: CODITO, OFERTADO CUMPLE, SIN EMBARGO, SU DISPONIBILIDAD DE GRAMAJE EN EL MERCADO ES NULA, PIDO SE RECONSIDERE OTRO PRODUCTO CON MAYOR DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO.	Se acepta en presentación de 220 gramos a 300 gramos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Víveres la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
3	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV	ECONÓMICO	PASTA LARGA ESPAGUETI INTEGRAL	ESTIMADA CONVOCANTE, SOLICITO RESPETUOSAMENTE CONSIDERE SU RESPUESTA, A CONSIDERACION DEL CBA, EL PRODUCTO DE PASTA LARGA ESPAGUETI INTEGRAL, OFERTADO CUMPLE, SIN EMBARGO, SU DISPONIBILIDAD DE GRAMAJE EN EL MERCADO ES NULA, PIDO SE RECONSIDERE OTRO PRODUCTO CON MAYOR DISPONIBILIDAD Y DE GRAMAJE MAS DISPONIBLE EN EL MERCADO.	Se acepta en presentación de 220 gramos a 300 gramos
4	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV	TÉCNICO	FRIJOL NEGRO	ESTIMADA CONVOCANTE, SOLICITO RESPETUOSAMENTE CONSIDERE SU RESPUESTA, A CONSIDERACION DEL CBA, EL PRODUCTO DE FRIJOL NEGRO, OFERTADO CUMPLE, SIN EMBARGO, SU DISPONIBILIDAD DE GRAMAJE EN EL MERCADO ES NULA, PIDO SE RECONSIDERE EL GRAMAJE OFERTADO DE 200 GRAMOS.	Se acepta de 900 gramos a 1 kg
5	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV	TÉCNICO	QUESO CHIHUAHUA	ESTIMADA CONVOCANTE, SOLICITO RESPETUOSAMENTE CONSIDERE SU RESPUESTA, A CONSIDERACION DEL CBA, EL PRODUCTO DE QUESO CHIHUAHUA, OFERTADO CUMPLE, SIN EMBARGO, SU DISPONIBILIDAD DE GRAMAJE EN EL MERCADO ES NULA, PIDO SE RECONSIDERE EL GRAMAJE OFERTADO DE 400 GRAMOS.	Se acepta de 400 gramos

CUARTO: siendo las 10:30 horas, se envían por la Plataforma ComprasMX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que los licitantes revisen dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para el envío de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 16:30 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.....

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payro Gonzalez	N47 Líder de Proyecto	
Lic. Monica Jesús Rangel	Jefa del Departamento de Guarderías	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandez@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-21-2026

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000624-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: PROC LIT 2026 VIVERES GUARDERIA/ABASTO/MEMO P0317

Fecha Elaboración: 16/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,166,709.95
Cuenta: 51221001 VIVERES Unidad de Información: 286301 Centro de Costos: 320200
COG 2210201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,166.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
53.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 17-OCT-2025
Hora: 08:34 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000000624-2026

FECHA DICTAMEN: 16/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51221001	320200	28	286301	N/A	2210201	26309	E070	01/01/2026	1,166,709.95	1,166,709.95
TOTALES										1,166,709.95	1,166,709.95



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 17-OCT-2025
Hora: 08:34 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000624-2026

FECHA DICTAMEN: 16/10/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00